



11783

ORD.: N° _____
ANT.: Precalificación para Registro Especial Internacional de Constatistas para licitar "Diseño y Construcción del Puente Chacao, Región de Los Lagos"
MAT.: Informa aclaraciones a las Bases de Precalificación.
INCL.: Lo indicado

SANTIAGO, 18 OCT 2012

CIRCULAR N° 4

DE : DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD

A: SEÑORES PARTICIPANTES EN PRECALIFICACIÓN PARA REGISTRO ESPECIAL INTERNACIONAL DE CONTRATISTAS

Con relación al proceso de precalificación para inscripción en el Registro Especial Internacional de Contratistas para licitar "Diseño y Construcción del Puente Chacao, Región de Los Lagos", se informa aclaraciones a las Bases de Precalificación, según se detalla en documento adjunto.

Saluda atentamente

MARIO FERNANDEZ RODRIGUEZ
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR DE VIALIDAD
DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD

PAS/RGV/PUG.

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Obras
- Subdirección de Presupuestos y Finanzas
- Departamento de Licitaciones
- Coordinadora General Puente Chacao
- Departamento de Puentes
- Of. de Partes

N° PROCESO: 6193176

**PRECALIFICACIÓN PARA REGISTRO ESPECIAL INTERNACIONAL DE
CONTRATISTAS PARA LICITAR DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE
CHACAO, REGIÓN DE LOS LAGOS.**

CIRCULAR Nº 4

A.- SERIE DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

PREGUNTA Nº1:

En relación al art. 3.1. de las Bases de Precalificación, por favor confirmar que en el caso de postulación de un consorcio de empresas es suficiente que las Bases sean adquiridas por al menos una de las empresas consorciadas y no por todas y cada una de ellas.

RESPUESTA Nº1:

Basta que uno de los integrantes del consorcio compre las bases

PREGUNTA Nº2:

En relación al art. 4.5.3. de las Bases de Precalificación, por favor confirmar que en el caso de postulación de un consorcio de empresas extranjeras es suficiente que alguna de ellas designe o tenga designado con anterioridad un representante legal con domicilio en Chile y no que todas y cada una de ellas deba designar representante domiciliado en el país.

RESPUESTA Nº2:

La persona designada debe representar legalmente al consorcio, es decir, a todos sus integrantes

PREGUNTA Nº3:

En relación al art. 4.5.3. de las Bases de Precalificación, por favor clarificar si el representante legal domiciliado en Chile debe contar con facultades de representación específicas para el Proyecto "Diseño y Construcción del Puente Chacao, Región de Los Lagos" o con facultades de representación en procesos de licitación en general.

RESPUESTA Nº3:

Debe tener facultades de representación en este proceso de licitación o para procesos de licitación en general.

PREGUNTA Nº4:

Esta carta es en referencia al punto 3.3.2 "Requisitos de experiencia de los interesados, en Construcción de puentes colgantes de grandes luces", Base de Precalificación para Registro Especial de Contratistas para licitar el Diseño y Construcción del Puente Chacao, emitido por el Ministerio de Obras Públicas.

Nuestra empresa posee la experiencia de construcción de un puente colgante, que se llama el Puente Yi Sun-shin, que cumple el requerimiento del vano libre, y se ha entrado en servicio comercial exitosamente desde mayo, 2012, por lo cual podremos entregar el Certificado de la Terminación de la Obra en la etapa de la presentación de oferta, el cual muestra que el puente se ha puesto en servicio con éxito con tráfico normal.

Por lo tanto, solicitamos su confirmación a nuestro entendimiento de que nuestro proyecto mencionado arriba cumple el requisito de la experiencia de precalificación del punto 3.3.2 de base de precalificación, para que nosotros podamos participar en este importante proyecto con la oferta más competitiva, en base de nuestra numerosa experiencia del diseño y construcción de los puentes colgantes similares al proyecto Puente Chacao.

RESPUESTA N°4:

En los antecedentes de precalificación se debe incluir la acreditación de la construcción y de la puesta en servicio dentro del período señalado en las bases.

PREGUNTA N°5:

2.6.1 Presentación de Solicitudes y Antecedentes:

En el caso de presentación de Solicitudes de un Consorcio, solicitamos la aclaración con respecto a la forma de presentación de los documentos si se precisa diferenciar las informaciones por cada miembro del Consorcio, o bastaría presentar en conjunto una única solicitud.

RESPUESTA N°5:

La solicitud es única, pero cada integrante del consorcio debe identificarse y acreditar la experiencia y recursos que aportará.

PREGUNTA N°6:

2.6.3 Aclaración de los Antecedentes Presentados:

Solicitamos una prórroga de 20 días laborales, en lugar de 10 días corridos para responder las solicitudes de aclaraciones de la Dirección, teniendo en cuenta que en esta Precalificación se presentarán empresas nacionales y extranjeras conformadas en consorcio.

RESPUESTA N°6:

Se mantienen los plazos establecidos en el numeral 2.6.3 de las bases para estas eventuales aclaraciones.

PREGUNTA N°7:

3.1 Antecedentes Generales de los Interesados:

Se solicita la Aclaración, si en caso de presentación del Consorcio sería suficiente haber comprado dicha base de precalificación, uno de los miembros del dicho Consorcio.

RESPUESTA N° 7:

Ver respuesta N° 1 de la presente circular.

PREGUNTA N°8:

3.2 Requisitos Generales inciso 2:

Acerca de la comprobación del Capital de Trabajo superior a US\$ 200,000,000, se solicita la aclaración si se bastaría con el certificado de un auditor externo correspondiente al estado financiero oficial adjuntado en el Anexo 4, o se solicitaría un certificado a parte para el Capital de Trabajo solamente.

RESPUESTA N°8:

El capital de trabajo se debe acreditar en conformidad a lo establecido en el inciso 2 del numeral 3.2 de las bases.

PREGUNTA N°9:

La fecha límite oficial publicada para el envío de los antecedentes de precalificación es hasta el 31 de octubre, a las 14:00 horas. Solicitamos una extensión de la fecha de envío de antecedentes hasta el 30 de noviembre de 2012.

RESPUESTA N°9:

Ver respuesta N° 16 de Circular N° 1, donde se proroga este plazo hasta el 30 de Noviembre de 2012, a las 14:00 horas.

PREGUNTA N°10:

Punto 3.3.1. de las "Bases de Precalificación" establece que la exigencia para los diseñadores debe incluir al menos un diseño definitivo de ingeniería de un puente colgante de vano mayor o igual a 600 metros que se haya puesto en servicio desde el año 1985 en adelante. Para poder obtener una licitación más competitiva, solicitamos cambiar el requisito con respecto al diseñador de la siguiente manera: "debe incluir al menos un diseño final de un puente atirantado de más de 350 metros desde 1985, que será puesto en operación en 2013".

RESPUESTA N°10:

Rige lo establecido en las bases de precalificación y sus modificaciones

PREGUNTA N°11:

Punto 3.3.2, párrafo 1 de las "Bases de Precalificación: Requisitos Interesados en Construcción de Puentes, establece que los proponentes deben demostrar la terminación de al menos un puente colgante de más de 600 metros que haya sido puesto en operación desde 1985 hasta el 31 de julio de 2012; solicitamos modificar este requisito de la siguiente manera: "que haya sido puesto en operación desde 1985 hasta fines del año calendario 2013".

RESPUESTA N°11:

Se mantiene lo establecido en la Resolución DV. N° 688 de 28-08-12 (Circular N° 1), mediante la cual fue modificado el numeral 3.3 de las bases de precalificación, entre otros aspectos.

PREGUNTA N°12:

Punto 3.3.2, párrafo 2 de las "Bases de Precalificación: Requisitos Interesados en Construcción de Puentes, establece el mismo rango de fechas del punto anterior; entre el año 1985 hasta el 31 de julio de 2012; solicitamos modificar este requisito de la siguiente manera: "entre el año 1985 hasta fines del año calendario 2013".

RESPUESTA N°12:

Ver respuesta N° 11 de la presente circular

PREGUNTA N°13:

Las Bases de Precalificación usan el término "Puente Colgante" a través de todo el documento. Interpretamos esto como "puente en suspensión" que abarca todos los tipos de puente suspendidos, incluyendo los puentes de arco, puentes atirantados y colgantes. Favor confirmar.

RESPUESTA N°13:

La expresión "puente colgante" usada en estas bases no incluye puentes atirantados o de arcos

PREGUNTA N°14:

Si el Equipo de Diseño/Construcción determina que un tipo estructural alternativo (p. ej. Puentes atirantados en lugar de puentes colgantes) ofreciera una ventaja de costo significativo, ¿aceptará el MOP una oferta proponiendo una configuración estructural alternativa?

RESPUESTA N°14:

No, el tipo o configuración estructural que se presente debe corresponder a puente colgante

PREGUNTA N°15:

Se precisa que existen tres requisitos en la declaración como sigue:

- 1) Tipo de puente:
Debe ser puente colgante.
- 2) Condición física con respecto a la longitud del vano principal:
Debe ser igual o más largo que se extienden 600 metros, y
- 3) Período de servicio entrado:
Debe ser entre el año 1985 y el 31 de Julio del año 2012.

El Yi Sun Shin puente construido por DAELIM es un tipo Puente colgante de grandes luces con un vano principal de 1.545 metros y se extiende 357,5 metros, los vanos laterales. Puente Yi Sun Shin se entró en servicio dentro del período requerido, el 10 de Mayo de 2012. Se opero sin ningún problema en la parte operación y la técnica con más de 30.000 vehículos por día como han visto el Ministro de Obras Públicas, Laurence Golborne, y sus delegaciones durante la visita a Corea hasta el 13 de agosto de 2012.

No obstante por la solicitud del cliente se ha producido un cierre temporal en la petición del cliente y se vuelve a entrar en en operación el 31 de diciembre.

Por lo tanto, nos gustaría aclarar sobre el cumplimiento del Puente Yi Sun Shin por encima de las tres condiciones mencionadas.

Sujeto:

Solicitud por prolongación de la fecha límite de recepción de los documentos de precalificación

Consulta del licitante:

Nos gustaría solicitar una prórroga de un mes de la fecha límite de recepción de los documentos de precalificación.

RESPUESTA N°15:

15.1) Ver respuesta N°4 de la presente circular.

15.2) En relación con la solicitud de prórroga, ver respuesta N° 16 de Circular N° 1, donde se prórroga este plazo hasta el 30-Noviembre-2012 a las 14 horas

PREGUNTA N°16:

3.1 Solicitamos aclarar que el Anexo 2 deberá ser firmado por las personas naturales o por los representantes legales de las empresas que conforme un consorcio.

RESPUESTA N°16:

Tal como se señala en el formulario indicado en Anexo 2, éste debe ser firmado por los representantes legales de cada integrante del consorcio.

PREGUNTA N°17:

3.2, número 2.- Solicitamos aclarar que el cálculo del Capital Propio debe hacerse a partir de los Estados Financieros cerrados al 31 de diciembre de 2011.

RESPUESTA N°17:

El punto 3.2, número 2 de las bases se refiere al capital de trabajo y no al capital propio.

PREGUNTA N°18:

3.2, número 2.- En caso que el solicitante sea un consorcio, por favor aclarar cómo el capital de cada uno de sus miembros será considerado o sumado con el fin de cumplir con el capital mínimo exigido.

RESPUESTA N°18:

De acuerdo al segundo inciso del numeral 4.4 de las bases, cada integrante del consorcio debe presentar estados financieros, los que podrán sumarse a los recursos de dicho consorcio.

PREGUNTA N°19:

3.3.1 número 1.- Se solicita eliminar la expresión "colgante" o agregar la expresión "o soportado por cables".

RESPUESTA N°19:

Se mantiene lo establecido en las bases y sus modificaciones

PREGUNTA N°20:

3.3.1 número 2.- Por favor aclarar si "colectivamente o individualmente" se refiere al tiempo en que se efectuaron los estudios básicos de ingeniería o al estado o situación actual de los miembros del consorcio.

RESPUESTA N°20:

La experiencia solicitada en forma conjunta o individualmente, se refiere a los miembros del consorcio interesado.

PREGUNTA N°21:

3.3.2 número 1.- Por favor considerar la posibilidad de eliminar las expresiones "colgante" o agregar la expresión "o soportado por cables", y adicionalmente ofrecer la alternativa de que la parte interesada pueda demostrar la experiencia requerida en proyectos a través de la experiencia de sus empleados.

RESPUESTA N°21:

Se mantiene lo establecido en las bases y sus modificaciones

PREGUNTA N°22:

4.4.- Solicitamos limitar la entrega de antecedentes financieros a aquellos correspondientes al último año finalizado, esto es, al 31 de diciembre 2011. Hacemos presente que este ha sido el estándar del propio Ministerio en otros registros de precalificación recientemente cerrados.

RESPUESTA N°22:

Se mantiene lo señalado en las bases

PREGUNTA N°23:

4.4.- Se solicita poder utilizar no solo la capacidad financiera de la entidad o grupo de entidades que soliciten su precalificación, sino también la de sus sociedades matrices, permitiendo así acreditar el requisito de capital propio utilizando los estados financieros auditados de alguna de sus sociedades matrices.

RESPUESTA N°23:

Cada empresa debe acreditar su propio capital de trabajo.

PREGUNTA N°24:

"4.4.- En caso que la entidad que solicita la precalificación sea la agencia constituida en Chile de una sociedad extranjera, se solicita confirmar que podrán presentarse los antecedentes financieros de esta última, para acreditar el cumplimiento del requisito de capital propio mínimo".

RESPUESTA N°24:

Ver respuesta N° 23 de la presente circular.

PREGUNTA N°25:

Considerando los altos costos que representa la elaboración del diseño y los estudios de ingeniería para presentar una oferta, por favor considerar la posibilidad de generar un mecanismo de compensación y reembolso de los gastos en que razonablemente se incurra por parte de todos los oferentes, o bien por parte de aquellos oferentes cuyas ofertas técnicas sean consideradas como satisfactorias.

RESPUESTA N°25:

Ese aspecto se definirá en las bases de licitación.

PREGUNTA N°26:

Con el objeto de que haya una mayor participación en el Proceso de Precalificación de Empresas que participen en el Registro, solicitamos tenga a bien en lugar de decir a los postulantes

- *"Haber realizado el diseño definitivo de ingeniería de a lo menos, un puente colgante, cuyo vano mayor haya sido de luz igual o superior a 600 m., que se haya puesto en servicio desde el año 1985 en adelante"*
- *Haber construido al menos un puente colgante, cuyo vano mayor haya sido de luz igual o superior a 600 m., que se haya puesto en servicio dentro del periodo comprendido entre el año 1985 y el 31 de julio del año 2012"*

Solicitar:

- **"Los postulantes deberán haber realizado el diseño definitivo de ingeniería y haber construido al menos 40.000 m² de tablero en puentes colgantes y/o atirantados, y al menos un puente colgante y/o atirantado cuyo vano mayor haya sido de luz igual o superior a 200 m., que se haya puesto en servicio dentro del periodo comprendido entre el año 1985 y el 31 de julio del año 2012"**

Por otro lado, se solicita la incorporación de un modelo de reembolsos por concepto de estudio del proyecto. Proponemos, otorgar una restitución del 1% del monto ofertado para el 2° clasificado y del 0.8% del monto ofertado para el 3° clasificado.

RESPUESTA N°26:

29.1) Se mantiene lo señalado en las bases y sus modificaciones

29.2) Ver respuesta N° 25 de la presente circular.

PREGUNTA N°27:

"3.3.2 número 2.- Solicitamos aclarar la definición de "obra de fundaciones bajo agua "offshore", marinas o fluviales, en profundidades superiores a los 20 metros."

- Se refiere esta a la distancia entre la superficie acuática y el suelo marino?
- Se refiere esta a la distancia entre la superficie acuática y el alcance o profundidad de la fundación sumergida?
- Se refiere esta a la distancia entre el suelo marino y el alcance o profundidad de la fundación sumergida?."

RESPUESTA N°27:

Remitirse a lo establecido en las bases de licitación.

PREGUNTA N°28:

Solicitamos, si lo tiene a bien, aumentar el plazo de presentación de los antecedentes exigidos en las Bases de Precalificación, en a lo menos 30 días, ya que la tramitación para validar la experiencia y exigencias para las empresas extranjeras supera el plazo límite que establecen las bases.

RESPUESTA N°28:

Ver respuesta N°16 de la Circular N°1

PREGUNTA N°29:

El presupuesto de la inversión de US 700.000.000 incluye IVA?

RESPUESTA N°29:

Si

PREGUNTA N°30:

Solicitamos aclarar si el Proyecto de Accesos será entregado por el MOP y si su valor está fuera del presupuesto señalado para el Puente o qué porcentaje del valor se estima.

RESPUESTA N°30:

Los accesos inmediatos del puente deberá entregarlos el proponente en su oferta.

Los accesos viales de conexión a la ruta 5, tanto en el continente como en la isla de Chiloé, no forman parte del proyecto del puente ni de su presupuesto.

PREGUNTA N°31:

Aclarar si el Financiamiento de la obra, sería diferido para la parte de Diseño y de la Construcción separadamente y en que porcentaje.

RESPUESTA N°31:

El contrato será a suma alzada por el diseño y construcción.

PREGUNTA N°32:

¿Se considerará algún porcentaje de anticipo y cuánto?

RESPUESTA N°32:

Se definirá en las bases de licitación.

PREGUNTA N°33:

¿Cómo se evaluaría la presentación de diseños para 3 o 4 pistas?

RESPUESTA N°33:

Se definirá en las bases de licitación

PREGUNTA N°34:

Considerando que nuestro grupo de empresas ya fue calificado y resultó posteriormente adjudicatario, por el mismo MOP, para el mismo puente, para un contrato de concesión que incluía diseño y construcción, y este grupo ejecutó las prospecciones geológicas y geotécnicas, así como la validación de los parámetros de diseño, y este contrato terminó, por otros motivos, después de la ingeniería básica señalada, antes de la sub fase de ingeniería definitiva, entedemos:

- i) Que para efectos de precalificar técnicamente para el diseño y construcción del puente, en nuestro caso, bastaría con entregar el documento oficial del MOP que acredite tal adjudicación. Favor confirmar.

RESPUESTA N°34:

No. Debe ceñirse a los requerimientos establecidos para el presente proceso precalificatorio

PREGUNTA N°35:

Considerando que el universo de experiencia en este tipo de puentes complejos y de grandes luces sobre agua es muy amplio, sobre el punto 3.3.1.1 (Diseño) y/o el punto 3.3.2.1 (Construcción) solicitamos, para c/u de estos dos puntos, que se pueda acreditar también la experiencia, en su totalidad, o en la parte que proceda, de acuerdo a su mejor definición:

- a. Mediante la experiencia en puentes de longitud considerable, sobre el agua, con vanos superiores a 400 metros sobre agua.
- b. Mediante la experiencia en puentes atirantados.
- c. Mediante la experiencia en puentes nuevos en estado actual de construcción avanzada, con los tableros y sistemas de cable ya terminados.
- d. Mediante la experiencia, en puentes colgantes de grandes luces, de longitud considerable, con vanos importantes que cumplan las bases, que consideren reconstrucción mayoritaria de puentes de este tipo, o la construcción de un puente nuevo completo dentro de un puente antiguo, (Ejemplo: Un nuevo puente ferroviario bajo un puente caminero anterior, incluidos

nuevos cables, nuevos tirantes, cuerdas, anclajes y refuerzos de las torres para el nuevo tablero ferroviario)

RESPUESTA N°35:

Se mantiene lo establecido en las bases y sus modificaciones

PREGUNTA N°36:

Entendemos que de acuerdo al punto 3.3, último párrafo, de las bases, se puede acreditar la experiencia mediante la suma de las experiencias de los integrantes de un grupo de la siguiente forma (Diseño y/o Construcción), por ejemplo:

- a. Un integrante del grupo podría acreditar haber ejecutado la ingeniería según se defina en **definitiva**.
- b. Un otro integrante del grupo podría acreditar haber ejecutado las obras marinas, las fundaciones y las torres, y accesos, de otro puente que cumpla con las luces requeridas en **definitiva**.
- c. Otro tercer integrante podría acreditar haber ejecutado los anclajes, sistemas de cable y tableros de otro tercer puente distinto que cumpla también con las luces requeridas en **definitiva**.
- d. La suma de las experiencias de estos tres integrantes cumpliría la experiencia de diseño y construcción requeridos en **definitiva**.

Favor confirmar el concepto.

RESPUESTA N° 36 :

Sí, los aportes de experiencia de cada integrante de un consorcio son sumables.

PREGUNTA N°37:

Considerando que a veces los certificados de los mandantes no son del todo explícitos en algunos puntos técnicos solicitamos poder complementarlos mediante otros documentos técnicos, folletos, fotos, mapas, planos, Estados de Pago, u otros del caso, debidamente legalizados, que permitan un entendimiento a cabalidad de la obra ejecutada, y de la experiencia del caso.

RESPUESTA N°37:

Los certificados deben ser explícitos en cuanto demostrar la experiencia requerida.

PREGUNTA N°38:

Punto 3.3.1, numeral 2 de las Bases. Acreditar haber realizado en forma conjunta o individualmente, estudios de ingeniería básica que comprendan como mínimo, estudios geológicos, geotécnicos, de vientos e hidráulica marina:

En relación a la acreditación de estudios de ingeniería básica, nuestra empresa CHEC tiene vasta experiencia en estos campos; sin embargo, no contamos con una acreditación por separado respecto de cada uno de los requisitos indicados en el punto 3.3.1, numeral 2 de las Bases ya que

10/12

estos forman parte integral de los diseños.

- (i) ¿Es necesario acreditar esta experiencia con un solo certificado, o es necesario acreditar esta experiencia en certificados específicos para cada especialidad contemplada en el mencionado punto de las Bases?
- (ii) ¿En caso que pueda acreditarse en un solo certificado, es necesario desglosar la experiencia por cada especialidad contemplada en el punto 3.3.1, numeral 2 de las Bases?
- (iii) ¿Existe alguna otra manera de acreditar esta experiencia?

RESPUESTA N°38:

- (i) Si dentro de un contrato se contempló la ejecución de los estudios de ingeniería básica señalados en el inciso 2 del punto 3.3.1 de las bases, pueden acreditarse mediante la presentación de un certificado, en que se desglose específicamente la experiencia por cada especialidad.
- (ii) Ver respuesta 38-(i)
- (ii) No

PREGUNTA N°39:

De acuerdo al Ord. N 11003 del 26.09.2012 se informa en la Respuesta N 16 que la fecha de Recepción de antecedentes se modifica hasta el viernes 30 de Noviembre del 2012.

Rogamos confirmar que las fechas siguientes también se extienden en los mismos 30 días.

- 2.6.3 Solicitud MOP - Aclaración de los Antecedentes Presentados 10/12/2012
- 2.6.3 Respuesta Solicitud MOP - Aclaración de los Antecedentes Presentados 20/12/2012
- 2.6.3 Excepción extensión plazo - Aclaración de los Antecedentes Presentados 25/12/2012

RESPUESTA N°39:

Ver Circular N°3 (ORD 11584 de fecha 11 de octubre de 2012)

PREGUNTA N°40:

Apartado 2.1.1.1 "El Proyecto debera considerar el diseno y la construccion de Puente colgante..."

Durante la visita de su ministro del MOP con otras delegaciones a Corea, la empresa habia presentado el más largo del mundo puente atirantado (CSB) y el primer Parcial Tierra Anclado CSB (PEA CSB) por concepto Puente Chacao. Para la solicitud de su delegación habia afirmado que sería revisado al mismo tiempo.

Ambos métodos tienen ventajas y desventajas, pero nuestra compañía cree que más largo del mundo CSB sería más valioso en vez de un puente colgante largo, si el costo total está dentro del presupuesto. Materia de seguridad y Técnica se explicó suficientemente a sus delegaciones, durante su estancia en Corea.

Se ruega a modificar el tipo de puente tanto para puente atirantado y/o Puente Colgante.

11/12

RESPUESTA N°40:

Se mantiene lo establecido en las Bases de Precalificación y sus modificaciones.

PREGUNTA N°41:

Alivio de la condición PQ, Apartado 3.3., "Puente colgante de vano alcalde igual o superiores a 600 metros"

Hasta circulación segunda parte de la construcción se alivia por todas puente largo lapso pero la ingeniería sigue siendo limitado Suspension Bridge. También abarcan longitud de 600 metros es también una limitación a los contratistas" para que participen.

- Por favor, aliviar tanto el diseño y construcción de tod tipo de puentes de gran vano.
- Reducir la luz del vano de 600metros a 500 metros.

Técnicamente 600 metros y 500 metros no tienen ninguna diferencia para probar la capacidad de los contratista.

RESPUESTA N°41:

Se mantiene lo establecido en las Bases de Precalificación y sus modificaciones.